REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 110014003031-**2021-0545-**00

En atención a los documentos aportados al plenario mediante el cual se establece que la obligación objeto de recaudo ha sido satisfecha por el extremo pasivo dentro del término y en las circunstancias previstas en el art. 461 del C.G.P., el Juzgado Treinta y Uno Civil Municipal, de Bogotá, **resuelve:**

Primero: Decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

Segundo: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas sobre los bienes de la parte demandada. Elaboradas las comunicaciones, por secretaria impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Tercero: Poner los bienes desembargados a disposición del funcionario que haya solicitado los remanentes.

Cuarto: Ordenar el desglose de los documentos base de la presente acción, previas constancias de ley, con destino a la parte demandada y a su costa.

Quinto: Surtido lo anterior, procédase al archivo definitivo de las presentes diligencias.

Sexto: Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE[1],

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

[1]

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 81 del 16 de diciembre de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85
ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

CEAM

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6273ab7f8e36b8815ab9c5467f29060e1b9e83e7ff713ccba3ee6b6cfa689b4**
Documento generado en 15/12/2021 06:52:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica